Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 22 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la demandante allegó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 7 de diciembre de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede el Despacho verifica el escrito de subsanación de la demanda presentado en tiempo por la apoderada de la demandante, frente al que observa que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de septiembre de 2021.

En efecto se advierte que no se efectuó el ajuste de las deficiencias expuestas en la providencia anterior por cuanto:

1. Los hechos 6, 10, 11, 23, 24, 27 que en la subsanación son los hechos 4, 11, 12, 31, 32, 36 siguen conteniendo varias situaciones fácticas.
2. El hecho 29 continúa teniendo las mismas manifestaciones subjetivas que no son susceptibles de oposición o de calificar como ciertas o no.
3. No enumeró bien los hechos, pues todos presentan confusión a la hora de contestar la demanda.
4. Las pretensiones de condena no tienen su respectivo sustento fáctico que sirvan de fundamente de los pedimentos.

Así las cosas y como quiera que la demanda no se subsano en debida forma, el Juzgado **RECHAZA** la misma y por Secretaría ordena **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 092 del 9 de diciembre de 2021**. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675e5c03fc282e59cadf889589a3952acb9484d72f1e78213b61fbed05b0d5cd**

Documento generado en 07/12/2021 03:03:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica